

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente)*

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 21 de Octubre)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

2.º Que de conformidad á lo que el 41 determina, transcurrido que sea el indicado plazo de tres meses para la adquisición voluntaria, incurrirán los morosos en una multa igual al duplo del valor de las cédulas, procediéndose á la exacción de todo ello por la Agencia ejecutiva y procedimiento establecido para el cobro de las contribuciones directas en favor de la Hacienda.

3.º Que solo estarán exentos del mencionado recargo los que sin obligación á obtener cédula antes del 18 de Enero próximo estuviesen obligados con posterioridad á esta fecha, siempre que se provean de ella en el término preciso de quince días, á contar desde el siguiente al en que sus circunstancias ó condiciones les sujete al impuesto y llenen los demás requisitos que el art. 42 preceptúa.

Montoro 17 de Octubre de 1895.  
—Bartolomé Romero.

mi Presidencia acordó en sesión de cuatro del corriente, proceder á su provisión en propiedad, abriendo para ello un concurso de treinta días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia; dentro de cuyo plazo podrán presentar sus respectivas solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, los señores Doctores ó Licenciados en Medicina y cirugía que deseen tomar parte en dicho concurso.

La duración de este contrato será de cuatro años económicos terminando en 30 de Junio de 1899 y el nombrado disfrutará el haber anual de 1500 pesetas, obligándose al cumplimiento exacto de las bases ó condiciones que están determinadas en el expediente respectivo, debiendo así mismo acompañar á las solicitudes copia de del título profesional y hoja de servicios prestados por los que aspiren al desempeño de referida plaza.

Belmez 18 de Octubre de 1895.—  
Francisco Macario López.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, guardia civil y agentes de de la policía judicial, procedan á la busca de dichas aves y autores del robo, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Córdoba á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, por mi compañero señor Cámara, Teodomiro Fernández.

#### Aves

Diez gallinas, entre ellas algunas acañonadas.

Otra blanquilla, con las patas vestidas de pluma, moñona.

Cinco pollitas con las alas cortadas y plumas doradas en el cuello.

Un gallo grande, sin pluma en el cuello, negro y sin cola.

Una pava negra.

Núm. 3221

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la *Gaceta de Madrid*, al autor ó autores del hurto de una polea de hierro, la cual fué hurtada de la vía férrea de la línea de Madrid, Zaragoza y Alicante, la tarde del veinte y tres de Septiembre último, en el kilómetro cuatrocientos treinta, próximo á la estación de Alcolea, para que comparezcan en este Juzgado, situado en la calle Marqués del Villar número tres, para prestar declaración en la causa que con tal motivo instruyo; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

#### CARMONA

Núm. 3214

Don Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago sa-

### AYUNTAMIENTOS

#### MONTORO

Núm. 3224

D. Bartolomé Romero Gonzalez de Canales, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que recibidas en este Ayuntamiento las cédulas personales que en este distrito municipal corresponden á los individuos que se hallan sujetos al referido impuesto durante el actual ejercicio de 1895 á 96, desde el día de mañana queda abierta la cobranza del mismo, la cual se halla á cargo de don Ildefonso Serrano Canales, destinado al efecto por la Corporación de mi presidencia, y tendrá lugar en estas Casas Consistoriales los días no festivos y hora de las nueve de la mañana á las tres de la tarde y de noche desde el toque de oraciones á las nueve de la misma, por término de tres meses, que espira en 18 de Enero del proximo venidero año, que es el plazo que la Instrucción del ramo concede para que los contribuyentes puedan proveerse voluntariamente y sin recargo alguno de los expresados documentos.

Al anunciarlo así al público, se advierte:

1.º Que á los cabezas de familia no les serán entregadas las cédulas que soliciten para sí siempre que á la vez no adquieran las de todos los individuos á su cargo obligados á obtenerlas, según lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 39 de la Instrucción citada.

#### GUJO

Número 3235

Don Ponciano Conde Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, se señala el término de treinta días, desde la fecha en que se publique el presente anuncio, para que formulen sus pretensiones los aspirantes á dicha plaza, cuya provisión se verificará pasado dicho periodo.

Guijo 19 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Ponciano Conde.

#### BELMEZ

Núm. 3236

Don Francisco Macario López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo quedado vacante la plaza de Médico titular de esta villa, y su aldea de doña Rama, por dimisión del que la desempeñaba, lo Junta municipal de

### JUZGADOS

#### CORDOBA

Núm. 3213

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores del robo de las aves que á continuación se detallan, verificado en la huerta de Santa Elisa, de este término, la noche del cuatro al cinco de Septiembre último, propias de don Rafael González Ripoll, de esta vecindad, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito calle Marqués del Villar número tres, con objeto de recibirles la oportuna declaración y demás que proceda en el sumario que con tal motivo instruyo; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

ber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la nación, que en este Juzgado y actuación de don Rafael López Rodríguez, se instruye sumario por el delito de raptó, contra Manuel Trabajo Marín, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de Su Magestad la Reina Gobernadora (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Manuel Trabajo Marín, natural de Valverde del Camino, soltero, pordiosero y de treinta y cuatro años de edad, ignorándose su actual paradero.

También se interesa la detención de la joven raptada Ana María Ordoñez Maqueda, de trece años de edad, soltera, doncella, natural de Olvera, é hija de Juan é Isabel, poniendo á ambos en la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Carmona á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan J. Carazony.—El actuario, Rafael López.

## LUCENA

Núm. 3215

Don Francisco Javier Sanz y Camps, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se emplaza á las personas que puedan tener interes en las vinculaciones fundadas en esta ciudad por don Pedro Roberto de Montenegro y Castroviejo, con la agregación que hiciera su hermana doña Leonarda y otra de don Pedro Martín de la Hoya y la de doña María Valenzuela, vinculados divididos judicialmente en el año de mil ochocientos cuarenta y nueve, por el que los poseía en dicha fecha don José Cayetano Montoro é Insausti, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se personen ante este Juzgado á contestar la demanda de pobreza propuesta por doña Felisa Paez y Custodio, como representante legal de su sucesor hijo don José Montoro y Paez, á fin de en su día solicitar y obtener para dicho menor hijo la adjudicación de los bienes reservables de dichas vinculaciones; apercibidos que de no comparecer seguirán adelante las actuaciones con solo la audiencia del Abogado del Estado, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lucena á quince de Octu-

bre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Javier Sanz. El actuario, Timoteo Sánchez.

## SEVILLA

Núm. 3220

Don Anacleto Martínez Cuesta, Juez municipal suplente interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregón ó edicto y término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* sin perjuicio de su inserción en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Córdoba, á Jacinto Rodríguez Pérez, natural de Fuente Obejuna, hijo de Antonio y Francisca, casado con Isabel Baeza Suero, de quien tiene cuatro hijos menores, tres de ellos varones y una hembra, jornalero, de cuarenta años, vecino del pueblo de su naturaleza, sin instrucción y sin antecedentes penales, siendo sus señas personales: de estatura regular, ojos pardos, pelo negro, color moreno, nariz y boca regular, cejas al pelo, labios delgados, dentadura buena, sin ninguna otra particular; el cual dentro de dicho término comparecerá en la cárcel pública de esta ciudad, donde quedará á las resultas de causa que le instruyo por hurto á Juan Ruiz Alcalde; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, que tan luego como sea habido ó tengan noticias del paradero del Jacinto Rodríguez, procedan á su captura y remisión á esta dicha cárcel por los tránsitos debidos, pues haciéndolo así cooperarán al mejor cumplimiento de justicia.

Dada en Sevilla á diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Anacleto Martínez.—El actuario, Licenciado José Muñoz.

## MONTORO

Núm. 3223

Don Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á doña Josefa Benitez Lara, vecina de esta ciudad, habiendo tenido su última residencia en la capital de Sevilla, y cuyo actual paradero se ignora, para que á la mayor brevedad comparezca en los extrados del Juzgado, á fin de recibirle declaración en la causa que en el mismo y Escribanía del actuario se sigue por hurto de varios pañuelos de Manila, contra Antonio Ruiz Hidalgo, y ofrecerle además en la forma que la ley previene dicho sumario, como perjudicada.

Dado en Montoro á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel Polo y Pérez.—El actuario, Pedro de la Vega.

## Estadística

## Sanidad

Núm. 3196

Fallecimientos ocurridos el día 13 de Octubre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Lorenzo	Varón	Casado	78 años	Disenteria
Idem	Hembra	Soltera	17	Gastro enteritis
San Andrés	Varón	Soltero	2	Raquitismo
San Lorenzo	Hembra	Viuda	86	Entero colitis
San Andrés	Varón	Casado	62	Edema de la glotis

DIA 15 DE OCTUBRE

San Lorenzo	Hembra	Soltera	1 año	Gastro enteritis
Santa Marina	Idem	Idem	58	Reuma
San Lorenzo	Idem	Casada	70	Lesión orgánica del corazón
Santa Marina	Idem	Soltera	4 y 1/2	Caquecía palúdica
San Lorenzo	Idem	Casada	34	Tuberculosis pulmonar
Catedral	Varón	Soltero	3 meses	Meningitis aguda
San Juan	Idem	Idem	1	Dermitis flutensa
Catedral	Idem	Idem	56 días	Debilidad congénita
Salvador	Hembra	Soltera	14 meses	Catarro intestinal
San Miguel	Varón	Casado	68 años	Disenteria

DIA 16 DE OCTUBRE

San Lorenzo	Varón	Soltero	1 año	Gastro enteritis
Salvador	Idem	Idem	21	Viruela
San Juan	Hembra	Soltera	76	Hemorragia cerebral

Córdoba 16 de Octubre de 1895.—El Secretario, Manuel Varo.—V. B.: El Alcalde, Eduardo Alvarez.

## Recaudación de contribuciones

Núm. 3239

L U Q U E

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

Don Manuel Tallón, Recaudador de contribuciones de esta localidad.

Hago saber: que desde el día 21 al 24 del mes actual en Luque y desde el 25 al 30 en Baena, todos inclusivos, y horas de las once de la mañana á las tres de la tarde, se llevará á efecto en esta localidad y en las oficinas de esta Recaudación, calle Prado, la cobranza voluntaria de los recibos del primer trimestre de la expresada contribución, correspondiente al actual año económico.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados y no puedan alegar ignorancia en el caso en que por la falta de pago de sus respectivas cuotas incurriesen en el apremio de primer grado, se publica y fija el presente, así como se remite un ejemplar del mismo á la Superioridad para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, todo ello con arreglo á lo que previene el artículo 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Luque á 19 de Octubre de 1895.—El Recaudador, Manuel Tallón.

B A E N A

Hago saber: que desde el día 21 al 26 del mes actual y desde el 27 al 30 del mismo, todos inclusivos, y horas de las diez de la mañana á las cuatro de la

tarde, se llevará á efecto en esta localidad y en las oficinas de esta Recaudación, calle Liana, la cobranza voluntaria de los recibos del primer trimestre de la expresada contribución correspondiente al actual año económico.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados y no puedan alegar ignorancia en el caso en que por la falta de pago de sus respectivas cuotas incurriesen en el apremio de primer grado, se publica y fija el presente, así como se remite un ejemplar del mismo á la Superioridad para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, todo ello con arreglo á lo que previene el artículo 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Baena á 19 de Octubre de 1895.—El Recaudador, Manuel Tallón.

## Sección de anuncios

## EXPEDIENTES

PARA

GUARDAS JURADOS  
Se hallan de venta en  
la imprenta del DIA-  
RIO DE CORDOBA,  
Letrados 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.

Sesión del día 29

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Galán Nadales

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Que por el señor Alcalde se devuelva al agente del Ayuntamiento en Córdoba don Francisco Questa, la cuenta que ha rendido de este trimestre, para que justifique la partida de la data de 320 pesetas 97 céntimos ó rectifique dicha cuenta.

Que se abone de imprevistos al Recaudador de cédulas personales de esta villa y corriente año, Juan Galán Recio, el premio de recauda-

ción de 715 pesetas 50 céntimos que ha realizado del recargo municipal impuesto sobre las mismas, á razón de 340 por 100.

Que se preste cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la semana última.

El anterior extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día catorce del corriente y se remite al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la misma, como está prevenido.

Montemayor diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secre-  
tario de Ayuntamiento, Fernando Carmona.—  
V.º B.º: El Alcalde, Carmona.

lano, por estar enfermos, y se tomaron los acuerdos siguientes:

Nombrar fiel de la carnicería por renuncia de don Francisco Galán Vargas, y á propuesta del mismo á Juan Antonio Galán Recio, y fiel suplente para los casos de ausencia, enfermedad etc., á Luis Arroyo Varona.

Nombrar una Comisión para que estudie el reglamento de la carnicería y proponga las reformas que estime conveniente introducir en el mismo.

Que se utilicen para cubrir el déficit del presupuesto en el año económico próximo, el recargo del 16 por 100 sobre territorial é industrial, el 100 por 100 sobre consumos y el 50 por 100 sobre las cédulas personales.

Aprobar la cuenta rendida por el Agente del Ayuntamiento en Córdoba don Francisco Questa, respectiva al tercer trimestre de este año económico.

Que se abonen de imprevistos los gastos del viaje hecho á Córdoba por el Alcalde, en primer del actual, y que se cumplieren las disposiciones oficiales de los *Boletines* de la semana última.

Sesión extraordinaria del día 26

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Galán Nadales

Leída y aprobada el acta de la anterior, se reunió el Ayuntamiento con igual número de contribuyentes asociados elegidos por sorteo, procediendo á designar los medios para hacer efectivo el cupo de consumos en el año próximo, quedando acordados por unanimidad los que el reglamento del ramo prescribe, y son susceptibles en esta villa, excepto el de la Administración municipal.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Galán Nadales

Dada lectura á el acta de la anterior fué aprobada, ratificándose el Ayuntamiento en sus acuerdos y quedando enterado de que el Concejal don Manuel Galán Arroyo no había asistido á la sesión por encontrarse enfermo, tomándose los acuerdos siguientes:

Hacer constar por unanimidad, y á propuesta del Concejal don Agustín Moreno, el sentimiento que había causado á la Corporación la muerte del Regidor Sindico don Francisco Galán Vargas, que tan buenos servicios venia prestando en su cargo.

don Francisco Aguilar, no había asistido á la sesión por estar enfermo.

Y que se prestara cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la última semana.

M E S D E A B R I L

Sesión del día 6

Presidencia

del 2.º Teniente de Alcalde don Juan Galán

Abierta la sesión se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Se hizo constar en la misma, á instancia del señor Concejal don Diego Arroyo López, su protesta por el nombramiento de Fiel de la Carnicería conferido á don Francisco Galán Vargas, y la disposición del señor Presidente de que se consignaran los cargos que este señor Concejal desempeñaba, tomándose los acuerdos siguientes:

Que se amillaren á nombre de don Manuel Recio Nadales dos participaciones de casa en la del número 4 de la calle Capilla, de este pueblo, y una suerte de olivar llamada Tercero, en el camino viejo de la Rambla, y que se le expida el certificado correspondiente para acreditarlo en el Registro de la propiedad.

Que se cumplan las disposiciones mandadas en los *Boletines Oficiales* recibidos la semana última.

Sesión del día 13

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Galán Nadales

Abierta la sesión se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Puesto á discusión si había de continuar de Fiel de la Carnicería don Francisco Galán Vargas ó se nombraba á Luis Galán Varona, propuesto por don Juan Galán Jiménez, se levantó la sesión sin tomar acuerdo, porque solo quedaban cuatro señores Concejales que no fueran incompatibles para ocuparse de dicho nombramiento y no haber otros asuntos de que tratar.

Sesión del día 20

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Galán Nadales

Después de haber leído y aprobado el acta de la anterior, quedó enterado el Ayuntamiento de que los Concejales don José Monroy y don Manuel Galán, no habían asistido á esta sesión ni tampoco á la anterior con don Epifanio So-

Nombrar para suplir la vacante de Sindico á don José Moreno Galán, y á Juan Antonio Galán Recio, Recaudador de cédulas personales, cargo que tambien desempeñaba el finado. Que se participe al señor Gobernador civil el fallecimiento del Concejal aludido, y la vacante que produce en el Colegio del Pósito.

Acceder á lo propuesto por el señor Alcalde, de que en la sesión próxima se practique el sorteo prevenido para determinar cuál de los Concejales elegidos en la última renovación por el Colegio del Ayuntamiento reemplazó á D. Antonio Rodríguez, que habla hecho renuncia de su cargo, para que se renueve el cargo con los demás que procedan del año de 1891.

Quedar enterado de una comunicación del Interventor de Hacienda, participando la liquidación hecha de los recargos municipales por territorial, de años anteriores, importante 1.139 pesetas 81 céntimos, y aprobarla, remitiendo á dicho centro copia certificada de este acuerdo. Quedar tambien enterado de un oficio del Alcalde de la Rambla, participando que ha correspondido á este pueblo de cuota, por el presupuesto carretero del año próximo, 617 pesetas.

Que las dos mesas electorales de este municipio se constituyan para las próximas elecciones de Concejales:

La sección única del primer distrito del Ayuntamiento, en la Sala Capitular.

Y la del segundo distrito del Pósito, en el Pósito bajo.

Aprobar la distribución de fondos hecha por la Alcaldía para el presente mes.

M E S D E M A Y O

Sesión del día 4

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Galán Nadasales Después de haberse leído y aprobado el acta de la anterior, se acordó:

Practicar el sorteo acordado en la sesión anterior, entre los cuatro Concejales elegidos en el año de 1893, en el Colegio del Ayuntamiento, para determinar cuál de ellos habla de reemplazar á don Antonio Rodríguez, elegido por el mismo Colegio en el año de 1891, que renunció el cargo, y verificando dicho sorteo resultó designado don Manuel Galán Arroyo, para que cese con los elegidos en esta última ciudad año, cubriéndose su vacante como ordinaria en esta renovación, participando estos hechos al señor Gobernador civil, remitiéndose copia de este acuerdo y del correspondiente de la sesión anterior.

Quedar enterado de que el Alcalde, en uso de las facultades que le confiere el art. 74 de la ley municipal, habla nombrado guarda á Máximo Arroyo Toledo, en sustitución de Antonio Moreno Carmona, que habla renunciado el cargo.

Que desde el día siete del actual, y por haber desaparecido en algun tanto las circunstancias que lo motivaron, quede suprimida la plaza de jefe de los agentes de vigilancia, que se confirió á don Francisco Arroyo Carmona, quedando la Corporación altamente satisfecha del celo é inteligencia con que la ha desempeñado.

Aceptar el único ennobezamiento gremial voluntario propuesto por la mayoría del de alcoholes, aguardientes y licores, y establecer las bases para el arriendo de las demás especies de consumos, segun el reglamento del ramo, fijando la fecha en que har de tener lugar los remates.

Sesión del día 11

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Galán Nadasales Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos hecha por el señor Alcalde para el presente mes.

Que se amillare á nombre de don Pedro Ramón León, vecino de la Rambla, la mitad de la casa núm. 6, del Juego Pelota, y que se le expida el certificado que pretende para presentarlo en el Registro de la Propiedad.

Aceptar el ofrecimiento hecho por el Teniente retirado de la Guardia civil don Francisco Arroyo, de servir gratuitamente la plaza de jefe de los agentes de vigilancia de esta villa, y creada desde luego con esa condición, dando las gracias por ello á dicho señor, y por el servicio que prestó el día 8, auxiliado del guarda Salvador Varona, capturando á José Heredia Gómez (a) Vizcaino, reclamado por el Juez de la Rambla, y autor de varios hurtos, y á Luisa Lechuga Contreras que le acompañaba.

Que por el señor Alcalde se procuren ingresos para satisfacer los atrasos de Hacienda, dentro del plazo concedido por la ley de mortuorias de 16 de Abril último.

Declarar incoobrables y por tanto fallidas las cuotas de los contribuyentes que comprenden las relaciones presentadas por el Recaudador don Manuel Urriburu y Recio, de los repartos de consumo y déficit municipal del año de 1890 á 91, devolviéndose uno de los ejemplares al interesado para que lo acompañe á la cuenta respectiva.

Que se saque á pública subasta el servicio del alumbrado público de esta villa, durante el año próximo y bajo el tipo de 850 pesetas que tiene asignadas en el presupuesto ordinario, autorizando al señor Alcalde para que formule el pliego de condiciones para el remate, tomando por base las establecidas por el Ayuntamiento en 6 de Junio de 1891.

Sesión del día 18

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Galán Nadasales Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Enterado el Ayuntamiento de que el señor Concejal don Miguel Luque no habla asistido á la sesión por estar en Córdoba como Jurado, y don Manuel Galán Arroyo, por hallarse enfermo, se acordó:

Compulsar con sus antecedentes la liquidación de débitos pasada, hecha por la Intervención de Hacienda, para que el Ayuntamiento pueda resolver sobre ella en la sesión inmediata.

Aprobar lo propuesto por el señor Alcalde acerca de dejar cesante desde el día 20 al encargado del alumbrado público, por falta de consignación, y autorizarlo para que referido servicio se le encomiende á los guardias municipales hasta fin de año.

Que se cumplieren las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la semana última.

Sesión del día 25

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Galán Nadasales Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

No aceptar la liquidación de débitos hecha por la Intervención de Hacienda, por no estar conforme en alguno de ellos con los antecedentes que obran en este Ayuntamiento, devolviéndose con copia de este acuerdo, donde constan las razones que asisten al Ayuntamiento para no conformarse con dicha liquidación.

Que se amillare á nombre de Maria López Varón la casa número 44 de la calle Horno Viejo, y se le expida el certificado que solicita para acreditarlo en el Registro de la propiedad.

Que se cumplieren las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la semana última.

M E S D E J U N I O

Sesión del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Galán Nadasales Después de haberse leído y aprobado el acta de la anterior y enterado el Ayuntamiento de que no habian asistido á la sesión, por encontrarse enfermos, los Concejales señores Luque, Galán, Arroyo y Aguilar, setomaron los acuerdos siguientes:

Que se amillare á nombre de José Ayala y Nadasales y su mujer Maria Dolores Luque Mata la casa número 6 de la calle Margarita, y se le expida el certificado que pretenden para presentarlo en el Registro de la propiedad.

Que se paguen de improvisos los gastos causados por el señor Alcalde en el viaje hecho á Córdoba en treinta de Mayo último para ingresar fondos.

Fijar las condiciones para el arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, por no haber haber habido tampoco licitadores en el segundo remate de consumos.

Que se saquen á subasta los despojos de la Carnecería pública de esta villa, durante el año económico próximo, bajo el tipo de 480 pesetas y las condiciones estipuladas para el arriendo actual, señalando la que en dicha acta se expresa, señalada con el número 9.

Sesión del día 15

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Galán Nadasales Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar la distribución de fondos hecha en el mes de la fecha por el señor Alcalde.

Que se abonen á dicha autoridad, del capitulo de imprevisos, los gastos hechos en el viaje dado á Córdoba en 11 del corriente para ingresar fondos.

Establecer, en unión de la mayoría del gremio de alcoholes, las condiciones legales convenientes para llevar á cabo el concierto gremial voluntario de dicho grupo, que habla sido aprobado por la Administración de Hacienda.

Sesión del día 22

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Galán Nadasales Después de haberse leído y aprobado el acta de la anterior, se acordó cumplir con los servicios que contenian los *Boletines Oficiales* de la semana.

Se levantó la sesión por no haber otros asuntos de que tratar.